

24 de octubre de 2016; 12:57

Original: inglés

**PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA PROTEGER LA SALUD  
Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS OBSERVADORES**

*(Presentado por Estados Unidos)*

*RESALTANDO* que los observadores recopilan datos que son esenciales para las funciones de la Comisión y que su salud y seguridad son fundamentales para que puedan desempeñar sus funciones;

*RECONOCIENDO* que varias recomendaciones de ICCAT requieren que se establezcan programas de observadores aplicables a los buques pesqueros y al transbordo pero que no incluyen disposiciones adecuadas concernientes a su salud y seguridad;

*RECONOCIENDO* la necesidad de incluir requisitos exhaustivos y coherentes en las Recomendaciones de ICCAT pertinentes para proteger la salud y seguridad de los observadores y, en particular, proporcionar el equipo y la formación en seguridad necesarios y de establecer procedimientos de emergencia para todos los programas de observadores;

*RECORDANDO* que el Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para el personal de los buques pesqueros (STCW-F), adoptado por la Organización Marítima Internacional (OMI) en 1995, establece normas de formación en seguridad para los observadores y para el personal de los buques de pesca;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN  
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Las Partes contratantes y Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) o la Secretaría de ICCAT, en el caso de programas regionales de observadores que se gestionen de forma centralizada, se asegurarán de los siguiente en lo que concierne a los programas de observadores en bajo su supervisión en pesquerías de ICCAT:

1. Se impartirá a los observadores formación en seguridad que cumpla o supere las normas aceptadas internacionalmente y las mejores prácticas antes de asignarlos a un buque para una marea.
2. Antes de asignar a un observador a un buque para una marea, se proporcionará el siguiente equipo de seguridad:
  - a) un dispositivo independiente de comunicación bidireccional por satélite y una baliza de salvamento personal impermeable. Esto puede consistir en un solo dispositivo como un dispositivo de notificación de emergencia vía satélite, o una combinación de un dispositivo independiente bidireccional vía satélite (por ejemplo, un teléfono vía satélite) y una baliza de salvamento portátil (por ejemplo, baliza de localización personal o radio baliza de indicación de posición de emergencia); y
  - b) otros equipos de salvamento relacionados con la actividad pesquera y la distancia de la costa, tales como dispositivos de flotación personal (PFD) y trajes de inmersión.
3. Se adoptarán las medidas necesarias, como las especificadas en los subapartados a-c siguientes, con respecto a los buques que van a ser observados para garantizar unas condiciones seguras de trabajo y contribuir a la protección, seguridad y bienestar de los observadores en el desempeño de sus funciones, lo que incluye proporcionar a los observadores atención médica que cumpla todos los reglamentos marítimos internacionales pertinentes.
  - a) Sólo se asignarán observadores a los buques que cumplan o superen las normas de seguridad internacionalmente aceptadas.

24 de octubre de 2016; 12:57

---

- b) Los buques deberán permitir que los observadores accedan a todo el equipo de seguridad requerido y lo inspeccionen, antes de que se asigne un observador a dicho buque, y los observadores inspeccionarán dichos equipos y certificarán su estado antes del embarque del observador.
- c) Se desarrollará e implementará un Plan de acción de emergencia (EAP) para tener en cuenta las situaciones de emergencia que puedan surgir durante la asignación de un observador, lo que incluye injerencia, hostigamiento, intimidación, asalto u otras cuestiones relacionadas con la salud y seguridad personal. Como mínimo, el EAP debe incluir un protocolo de comunicaciones y la información de contacto de emergencia adecuada y, en particular, deberá especificar lo siguiente:
  - i. Cuándo informar: Como mínimo, los observadores deberán comunicar cualquier caso de injerencia, hostigamiento, intimidación o asalto tan pronto como sea posible después de que se produzca. También se requerirá a los observadores que informen lo antes posible de cualquier problema de salud que surja mientras están embarcados y que afecte a su capacidad de desempeñar sus funciones.
  - ii. A quién informar: Al menos un funcionario de la CPC, o en el caso de programas de observadores regionales de ICCAT, un técnico de la organización que implementa el programa, serán designados como responsables de mantener un dispositivo capaz de recibir una señal desde el dispositivo independiente de comunicación bidireccional por satélite del observador. El funcionario designado también será responsable de mantener contacto regular con los observadores para confirmar su estado de salud y seguridad.
  - iii. Respuesta de seguimiento. Se establecerán procedimientos para iniciar el contacto con el observador, el buque y, cuando sea necesario y apropiado, con la autoridad competente de la CPC con jurisdicción sobre el buque. Estos procedimientos deberán describir claramente los pasos que deben tomarse en caso de emergencia, lo que incluye situaciones en las que un observador es agredido, intimidado, interferido o acosado mientras está a bordo de un buque y/o en las que el observador solicita abandonar el buque antes de que finalice la marea de pesca.
  - iv. Medidas correctivas. Si no existen, se establecerán y especificarán las medidas que se tienen que tomar con respecto a las infracciones cometidas contra los observadores, lo que incluye los procedimientos, los procesos y las acciones legales disponibles.
- 4. Se elaborarán informes sobre incidentes de observador que requieran la aplicación del EAP. En el caso de programas regionales de observadores, estos informes se transmitirán a la Comisión, de un modo acorde con las reglas de confidencialidad aplicables, para su revisión en cada reunión anual o, cuando esté justificado, con más frecuencia.